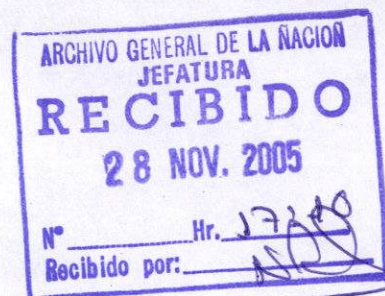


INFORME N° 319-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña MARGARITA MIRANDA LOPEZ ALIAGA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 319-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504835.

FECHA : **Lima, 28 de noviembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por “PUERTA DE TIERRA SOCIEDAD ANONIMA”**, representada por don Emilio Gómez de la Torre Kusianovich, **a favor de doña MARGARITA MIRANDA LOPEZ ALIAGA**, con fecha 19 de enero de 1993, folio 401 Vuelta del Protocolo N° 1041 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA Y ANTECEDENTE REGISTRAL DE “PUERTA DE TIERRA SOCIEDAD ANONIMA” (FOLIO 403) Y LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 408)**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

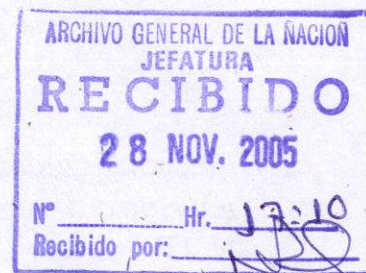
Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 319-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña MARGARITA MIRANDA LOPEZ ALIAGA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 319-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504835.

FECHA : **Lima, 28 de noviembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por “PUERTA DE TIERRA SOCIEDAD ANONIMA”**, representada por don Emilio Gómez de la Torre Kusianovich, **a favor de doña MARGARITA MIRANDA LOPEZ ALIAGA**, con fecha 19 de enero de 1993, folio 401 Vuelta del Protocolo N° 1041 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA Y ANTECEDENTE REGISTRAL DE “PUERTA DE TIERRA SOCIEDAD ANONIMA” (FOLIO 403) Y LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 408)**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General